



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 23 de mayo de 2023. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que obra solicitud de entrega de título. Sírvase Proveer.

Primero (1) de Junio de Dos Mil Veintitrés (2023).

| PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2016 00 429 00 | | | |
|--|--|-----------------|------------|
| EJECUTANTE | Víctor Manuel Pinzón Manzanares | C.C. No. | 17.172.622 |
| EJECUTADA | Colpensiones | | |
| ASUNTO | Ejecución sentencia – Retroactivo pensional. | | |

Visto el informe secretarial que antecede, se evidencia que Colpensiones reclama el pago del título No. 400100007470855 por valor de \$ 6.347.146,00. No obstante, verificadas las actuaciones adelantadas en el presente trámite, advierte el Despacho que la entrega del título reclamado por Colpensiones fue ordenada a favor del demandante, más no de la entidad, conforme a lo ordenado en el numeral sexto de la providencia del 30 de octubre de 2019. Como consecuencia de lo anterior, se dispone:

PRIMERO: NO ACCEDER a la solicitud de entrega de título elevada por Colpensiones, con base en lo expuesto de manera precedente.

SEGUNDO: ADVERTIR a la parte demandante que ya fue ingresada y autorizada la orden de pago el título No. 400100007470855, por lo que podrá hacerlo efectivo ante el Banco Agrario de Colombia presentando su documento de identidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ**

| JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. |
|---|
| Secretaría |
| BOGOTÁ D.C., 02 DE JUNIO DE 2023 |
| Por ESTADO N.º 063 de la fecha fue notificado el auto anterior. |
| JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA |

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d36979c4ad622729d17d6b73362d468d9485599375357069a6e5e0b1b6d5661**

Documento generado en 02/06/2023 09:11:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>